



Hernialdeko Udala
Gipuzkoa

DÉCRETO DE ALCALDÍA 48/2018

Con fecha 6 de junio de 2.018, el Pleno del Ayuntamiento de Hernialde aprobó los pliegos de condiciones sobre el régimen de adjudicación y venta de 3 parcelas de propiedad del Ayuntamiento para la construcción de viviendas libres, en el Sector 1 del Plan General de Hernialde.

Dentro del plazo para la presentación de solicitudes, se presentaron 9, y una vez revisada la documentación requerida en el pliego, y no siendo necesario otorgar plazo para subsanaciones, se ha procedido a elaborar la correspondiente lista provisional.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 14 del pliego, a la hora de elaborar la lista, se ha procedido a incorporar a cada solicitante admitido dentro del grupo de valoración de prioridades, a efectos del sorteo de las parcelas objeto de venta.

Visto lo cual, por la presente,

SE RESUELVE

Aprobar provisionalmente la lista provisional de admitidos y excluidos para la adjudicación y venta de 3 parcelas de propiedad del Ayuntamiento y la construcción de viviendas libres, en el Sector 1 del Plan General de Hernialde:

ADMITIDOS:

Grupo 1:

1.1 I.H.O

1.2 L.M.E

1.3 D.M.E

1.4 A.H.O

1.5 I.M.E

Grupo 2:

No hay solicitudes.

Grupo 3:

3.1 E.O.D

3.2 G.A.O

3.3 I.G.V

3.4 I.A.G

Grupo 4:

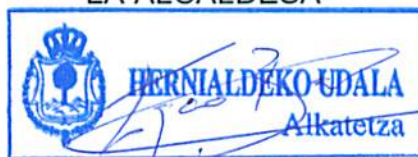
No hay solicitudes.

EXCLUÍDOS:

Ninguno.

En Hernialde, a 11 de septiembre de 2.018

LA ALCALDESA



Igaro Balda Izagirre